



DECRETO N°

1240

Lanús,

22 MAR 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Decretos N° 4683/18, 0096/19 y 0426/19 y expediente D-89.599/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683,00) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres, con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta, con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Artículo N° 155 dispone que las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrará una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio.

Que por Decreto N° 4683 de fecha 17 de Diciembre de 2018, se llamó a Licitación Privada N° 179 para el día 27 de Diciembre de 2018 a las 09:00 hs., referente a la adquisición de "VEHICULOS", solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación, según las características determinadas en las Solicitudes de Pedido N° 3-1601-140 y 3-1601-141/2018, por la suma total de \$ 1.127.500,00 (PESOS UN MILLON CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS);

Que por el Acta de Apertura N° 179 de fecha 27/12/2018 quedó desestimada en virtud a que en la Compulsión de Precios se presentó un solo oferente;

Que por Decreto N° 96 de fecha 11 de Enero de 2019, se llamó a Licitación Privada N° 3 -2do. llamado- para el día 24 de Enero de 2019 a las 13:00 hs., referente a la adquisición de "VEHICULOS", según las características de las Solicitudes de Pedido mencionadas precedentemente,

Que por el Acta de Apertura N° 3 de fecha 24/01/2019 quedó desestimada en virtud a que en la Compulsión de Precios se presentó un solo oferente;

Que por Decreto N° 426 de fecha 5 de Febrero de 2019, se llamó a Licitación Privada N° 34 -3er. llamado- para el día 15 de Febrero de 2019 a las 09:00 hs., "VEHICULOS", según las características de las Solicitudes de Pedido mencionadas precedentemente;

Que por Acta N° 50 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S. A. – CUIT N° 30-50474453-8, por ser la oferta que se ajusta técnicamente a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 27 de Febrero de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:



D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Privada Nº 34 -3er. llamado- llevada a cabo el día 15/02/2019 a las 09:00 hs. referente a la adquisición de “VEHICULOS”, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación, según características determinadas en las Solicituds de Pedido N° 3-1601-140 y 3-1601-141/2018.

ARTICULO 2°: Adjudícase a la firma PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S. A. – CUIT Nº 30-50474453-8, con domicilio en la Av. Presidente Perón N° 1.001 de Villa Bosch, por la adquisición de “VEHICULOS”, por ser la oferta que se ajusta técnicamente a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales; por la suma total de \$ 1.372.000 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL).

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar el monto determinado en el artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 76 - Partida 4.3.2 - Fuente de Financiamiento 1.5.1 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en las Solicituds de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y por la Sra. Secretaria de Cultura y Educación.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Cultura y Educación, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. THELMA P. VIVONI
Secretaria de Cultura y Educación



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal